



CONVOCATORIA DE 18 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO EDUCADOR O.E.P. 2020/2021/2022

ANUNCIO Nº 4

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **18 plazas de Técnico Medio Educador**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo A2, en régimen funcional, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) e incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, **en relación con 1 plaza en turno de estabilización que ha de proveerse mediante el sistema de concurso-oposición**; por medio del presente Anuncio hace público los siguientes acuerdos adoptados en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024:

1º.- **Informar a las personas interesadas que se ha procedido a resolver las tres reclamaciones** interpuestas por las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

Molins González, Ismael
Molins González, Ismael
Ortiz Gómez, María del Carmen

2º. Reiterar a las personas aspirantes que el Tribunal ha valorado los méritos atendiendo a lo establecido en la Base 34 de las Generales de la Convocatoria. La Misma prevé puntuaciones máximas en los apartados a), b) y c) que no pueden superarse, con independencia que los/las aspirantes hayan alegado y acreditado más méritos.

1/10

Por lo que respecta a los méritos profesionales (apartado a), el Tribunal ha valorado los subapartados a.1), a.2), a.3) y a.4) siguiendo este orden. Con carácter general no se ha continuado valorando méritos relativos a la experiencia profesional cuando la persona aspirante alcanzó la máxima puntuación en el apartado a) y supera los 180 periodos. No obstante, sí se ha valorado el subapartado siguiente cuando la puntuación alcanzada en el subapartado a.1) alcanzó justo los 180 periodos sin superarlos.

Por lo que se refiere a los méritos académicos y de formación (apartado b), el Tribunal no ha continuado valorando cursos recibidos e impartidos (subapartado b.2) alegados y acreditados por las personas aspirantes una vez que han igualado o superado las 387 horas y, por tanto, han obtenido la puntuación máxima en el apartado b).

En el caso de otros méritos (apartado c), el Tribunal no ha continuado valorando la superación de otros ejercicios alegados y acreditados por las personas aspirantes una vez han igualado el número de 2 ejercicios superados y, por tanto, han obtenido la puntuación máxima en el apartado c).

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 194
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º.- Inadmitir la reclamación de D. Ismael Molins González, presentada el día 28 de agosto de 2024, en atención al siguiente fundamento:

Dicha reclamación resulta extemporánea al presentarse el mismo día de la publicación del anuncio número 3 de este Tribunal por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados en sesión de 9 de julio de 2024. De acuerdo con la base 45 de las Generales de la Convocatoria y el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el primer día para presentar reclamaciones fue el día siguiente de la publicación del anuncio, esto es, el día 29 de agosto de 2024.

4º.- Desestimar la reclamación de D. Ismael Molins González mantener la puntuación de 0,000 puntos en el apartado a.4), de 15,600 puntos en el apartado a), de 0,000 puntos en el apartado c) y la puntuación Total de 18,600 puntos, en atención a los siguientes fundamentos:

Por lo que se refiere al apartado a.4), los servicios alegados y acreditados en la Agencia de la Dependencia y Servicios Sociales de Andalucía mediante dos contratos a jornada parcial ya fueron objeto de valoración en el apartado a.3), por tener la consideración de organismo público dependiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo a las Bases reguladoras de la Convocatoria y según criterio adoptado por este Tribunal relativo a la contratación parcial. Una vez revisado el expediente, se mantiene la puntuación otorgada.

2/10

En cuanto al apartado c), se diferencia la documentación relativa a los Ayuntamientos de Peñafior y de Jerez del Ayuntamiento de Málaga.

De acuerdo con la base 34 de las Generales de la Convocatoria sólo pueden ser objeto de valoración los ejercicios superados en la categoría a estabilizar en el Ayuntamiento de Málaga y, por tanto, no se valora la documentación relativa a los Ayuntamiento de Peñafior y de Jerez.

La puntuación de 3,700 puntos que consta en el certificado del Ayuntamiento de Málaga en la fase del concurso para la creación de una bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico Medio Educador correspondiente al año 2020 es una valoración de méritos. No se acredita la superación de ningún ejercicio ni prueba, tal como exige la Base 34 de las Generales de la Convocatoria para valorarse en el apartado c) Otros méritos y, por tanto, no procede otorgar 0,50 puntos a la persona aspirante.

5º.- Desestimar la reclamación de Dª. María del Carmen Ortiz Gómez, mantener la puntuación de 14,400 puntos en el apartado a.1) y la puntuación Total de 17,550 puntos, en atención a los siguientes fundamentos:

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Revisada la documentación aportada de oficio por el Área de Recursos Humanos que sirvió de base para la valoración del apartado a.1), es cotejada con la documentación aportada por la persona aspirante junto con la reclamación. No obstante, sólo se ha valorado la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Málaga hasta el último día de presentación de solicitudes, esto es, el 14 de junio de 2023, conforme a la Base 33 de las Generales de la Convocatoria, y los 1470 días en informe de vida laboral equivalen a 4 años y 10 días que, a su vez, corresponden a 48 periodos.

6º.- Otorgar a las personas aspirantes la puntuación final que se detalla en el Anexo I (según orden de actuación), en el desarrollo del concurso, dentro del procedimiento de concurso-oposición, relativa a la baremación de los méritos alegados por cada una de ellas en el presente procedimiento selectivo, efectuada conforme a los criterios establecidos la base 6.1 de las específicas de la convocatoria y el capítulo VI de las bases generales reguladoras de la misma.

7º.- Convocar a las personas aspirantes el próximo lunes 7 de octubre de 2024, a las 16:30 horas, en el Aula 1 de la Facultad de Medicina de las Instalaciones de la Universidad de Málaga, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de la presente convocatoria, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO – APELLIDOS Y NOMBRE
Del nº 1 (ELENA DUARTE ENCARNACION) al nº 136 (DOMINGUEZ SUAREZ ANA MARIA)

3/10

De conformidad con la base 6.2.a) de las específicas reguladoras de la presente convocatoria, este primer ejercicio es de carácter obligatorio y no eliminatorio, y consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se incluye en las Bases Específicas reguladoras de la misma. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.

En ningún caso, se podrá acceder a las instalaciones con teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos análogos aun cuando estén apagados.

El incumplimiento de la norma descrita en el párrafo anterior implica la inmediata descalificación de la persona aspirante y la eliminación del proceso selectivo.

En fechas próximas se publicarán las normas de desarrollo del primer ejercicio de la fase de oposición de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8°. Recordar que toda persona aspirante de las 17 propuestas por este Tribunal para su nombramiento como personal funcionario de carrera en la categoría de Técnico Medio Educador, por el sistema de concurso, mediante anuncio número 2 de fecha 10 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación QZsCpFph172b9xg7gZ7rOA== (URL de verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma>) que quiera concurrir a la presente convocatoria, ha de saber que, caso de ser propuesta para el nombramiento como funcionaria de carrera en la categoría de Técnico Medio Educador por el sistema de concurso-oposición, en aplicación de la Disposición adicional trigésima séptima de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, deberá comunicar al órgano convocante su opción y será excluida de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que haya participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo, ya que una misma persona aspirante que participe en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal convocados en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no podrá ser propuesta para adquirir la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional.

9°.- Contra los acuerdos primero a sexto que se publican mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en la Base 45 de las Generales de la convocatoria, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
 La Secretaria del Tribunal,
 Fdo.: Gloria de los Ángeles Vera González.

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE7OA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE7OA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I
PUNTUACIÓN FINAL EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO SEGÚN ORDEN DE ACTUACIÓN

N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
1	ELENA DUARTE ENCARNACION	9,300	0,000	8,475	0,000	17,775	1,000	3,000	3,000	0,000	20,775
2	ESPAÑA CABRERA EMILIA	0,900	10,800	0,000	0,000	11,700	0,000	3,000	3,000	1,000	15,700
3	ESTEVE OLIVA PABLO	0,000	6,570	5,175	0,000	11,745	0,000	3,000	3,000	0,000	14,745
4	FERNANDEZ BARRIONUEVO IRENE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000
5	GALAN MUÑOZ MARIA VANESSA	0,000	0,000	0,900	0,000	0,900	0,000	0,800	0,800	0,000	1,700
6	GARCIA MARTINEZ ARTEMISA ALMA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	2,000	3,000	3,000	1,000	40,000
7	GARCIA TELLEZ ELVIRA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	0,936	1,936	0,000	1,936
8	GAVILAN PERDIGUERO JUAN	21,300	0,000	0,000	0,000	21,300	1,000	3,000	3,000	1,000	25,300
9	GODOY GODOY ROSA MARIA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000
10	GOMEZ GRANADOS SARA	0,000	0,000	3,150	0,000	3,150	1,000	3,000	3,000	0,000	6,150
11	GOMEZ TRUJILLO MARTA	0,000	0,000	9,000	0,000	9,000	0,000	2,440	2,440	0,000	11,440
12	GONZALEZ MORENO ADRIAN LUIS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	1,000	2,000	0,000	2,000
13	GUERRA ROMERO CRISTINA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,160	0,160	0,000	0,160
14	HERNANDEZ CARRION JENIFER	0,000	1,350	0,150	0,000	1,500	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500
15	HERRERA BERMUDEZ JUANA	0,000	0,000	9,000	0,000	9,000	1,000	3,000	3,000	0,000	12,000
16	JIMENEZ BURGOS JUAN PEDRO	0,000	0,000	0,075	0,000	0,075	0,000	1,640	1,640	0,000	1,715
17	LEON MARISCAL ROCIO	17,700	0,000	0,000	3,000	20,700	0,000	2,240	2,240	0,500	23,440
18	LEVY NAON LEON RAUL	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	1,000	2,696	3,000	0,500	39,500
19	LOPEZ GONZALEZ MARINA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	3,000	0,500	3,500
20	LOPEZ RAMOS CRISTINA	15,300	0,000	0,000	0,000	15,300	1,000	3,000	3,000	1,000	19,300
21	MAESTRO MARTIN SUSANA	8,400	0,000	0,000	0,000	8,400	0,000	3,000	3,000	0,000	11,400
22	MANCERA LOPEZ ALBA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	1,680	2,680	0,000	2,680
23	MARQUEZ CARRILLO MARIA NIEVES	0,000	2,700	9,000	0,000	11,700	0,000	3,000	3,000	0,000	14,700

5/10

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
24	MARQUEZ GAMBERO ANA MARIA	13,800	0,000	0,450	0,000	14,250	1,000	3,000	3,000	0,500	17,750
25	MARTIN CERVILLA RAQUEL	0,000	0,000	2,475	0,000	2,475	1,000	3,000	3,000	0,000	5,475
26	MARTIN FERNANDEZ ELENA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,968	2,968	0,000	2,968
27	MARTIN LOPEZ JULIA	3,600	0,000	0,000	0,000	3,600	0,000	0,000	0,000	0,000	3,600
28	MARTIN MINGORANCE ROSA MARIA	2,700	1,080	1,800	0,000	5,580	1,000	3,000	3,000	0,000	8,580
29	MARTIN ORTIZ DOLORES	3,600	0,000	9,000	0,000	12,600	0,000	3,000	3,000	0,000	15,600
30	MARTIN RAMIREZ ANGELA MONTSERRAT	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000
31	MARTINEZ SOTO ESTHER	2,700	0,000	1,575	0,000	4,275	0,000	3,000	3,000	0,000	7,275
32	MATE GARCIA GEMA	1,200	0,000	3,000	0,000	4,200	0,000	3,000	3,000	1,000	8,200
33	MEDINA LOPEZ SERGIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
34	MEDINA MUÑOZ GLORIA	0,300	0,000	3,225	0,000	3,525	1,000	3,000	3,000	1,000	7,525
35	MELGUIZO GARIN ANA ISABEL	0,000	0,000	0,000	3,780	3,780	2,000	2,640	3,000	0,000	6,780
36	MENADAS CUESTA CAROLINA SOFIA	1,200	0,000	1,500	0,000	2,700	1,000	3,000	3,000	0,500	6,200
37	MEÑEZ MONTILLA JUAN JOSE	11,400	0,000	0,000	0,000	11,400	0,000	3,000	3,000	1,000	15,400
38	MERCHAN BERROCAL REBECA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,400	0,400	0,000	0,400
39	MERÓN DE GARA JESICA	0,000	0,000	1,425	0,000	1,425	0,000	1,880	1,880	0,000	3,305
40	MOLINA LUQUE FRANCISCO JOSE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	1,448	2,448	0,000	2,448
41	MOLINS GONZALEZ ISMAEL	14,700	0,000	0,900	0,000	15,600	0,000	3,000	3,000	0,000	18,600
42	MONEDERO LUNA JUAN JOSE	0,000	0,000	4,275	0,000	4,275	0,000	3,000	3,000	0,000	7,275
43	MONTERO FERNANDEZ JESSICA	2,400	0,090	1,650	0,000	4,140	1,000	3,000	3,000	0,500	7,640
44	MONTOYA GALLARDO NURIA MARIA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000
45	MORENO BORREGO EVA MARIA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	1,000	3,000	3,000	0,500	39,500
46	MORENO CABANILLAS MARIA CARMEN	4,800	0,090	0,000	0,000	4,890	1,000	3,000	3,000	0,000	7,890
47	MORENO GOMEZ ALICIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

6/10

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/09/2024 10:30:59
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Página	6/10		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
48	MORENO PEÑA INMACULADA	0,000	3,060	0,375	0,000	3,435	0,000	3,000	3,000	0,000	6,435
49	MORENO ROJAS MARIA MARCELA	18,300	0,000	0,000	0,000	18,300	0,000	3,000	3,000	0,500	21,800
50	MORENO ROJAS NATALIA SILVIA	36,000	0,000	1,650	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000
51	MOTOS CHACON FRANCISCO JAVIER	0,000	0,000	3,225	0,000	3,225	1,000	3,000	3,000	0,000	6,225
52	MUÑOZ CEBRIAN FRANCISCO JAVIER	13,800	0,000	0,675	0,000	14,475	0,000	3,000	3,000	0,000	17,475
53	MUÑOZ QUINTANA SARA	14,100	0,000	0,525	0,000	14,625	1,000	3,000	3,000	0,000	17,625
54	MURO BOYERO MIRIAM	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
55	NAVARRO POSTIGO MARIA DEL PILAR	0,000	0,000	0,000	6,000	6,000	0,000	3,000	3,000	0,000	9,000
56	NIETO JIMENEZ JAVIER	0,900	0,000	5,475	0,000	6,375	1,000	3,000	3,000	0,500	9,875
57	NIETO VILLENA ANA ROSA	14,400	0,000	0,000	0,000	14,400	1,000	3,000	3,000	0,500	17,900
58	NUÑEZ CUESTA JUAN CARLOS	0,000	0,360	0,000	0,000	0,360	0,000	1,240	1,240	0,000	1,600
59	OLVEIRA FUSTER MARIA LOURDES	0,000	10,800	1,650	0,000	12,450	0,000	3,000	3,000	0,000	15,450
60	ORDÓÑEZ BEREDAS MARIA DOLORES	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	1,680	2,680	0,000	2,680
61	ORTEGA GONZALEZ JOSE ANTONIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
62	ORTEGA JÁRILLO MARINA	3,600	0,000	0,000	0,000	3,600	3,000	2,520	3,000	0,000	6,600
63	ORTIZ GOMEZ MARIA CARMEN	14,400	0,000	0,150	0,000	14,550	0,000	3,000	3,000	0,000	17,550
64	PACHECO ARJONA PABLO JAVIER	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
65	PAREJO ROMERO SARA EVA	2,700	0,000	3,000	0,000	5,700	0,000	1,768	1,768	0,500	7,968
66	PASCUAL HERNANDEZ CLARA BEATRIZ	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,344	3,000	0,000	3,000
67	PEDRERA GARCIA JOSE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000
68	PEDROSA FERNANDEZ NORA MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,336	0,336	0,000	0,336
69	PEREZ GONZALEZ ELENA	0,000	10,800	0,000	0,000	10,800	2,000	3,000	3,000	0,000	13,800
70	PEREZ VILLODRES INMACULADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	0,880	1,880	0,000	1,880
71	PINEDA RODRIGUEZ ISABEL	0,000	0,360	0,000	0,000	0,360	0,000	3,000	3,000	0,000	3,360

7/10

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
72	PONCE DE MARCOS ANTONIA	0,000	0,000	9,000	0,000	9,000	0,000	3,000	3,000	0,000	12,000
73	PORTILLO RUIZ MARIA	0,900	0,000	0,000	0,000	0,900	0,000	0,000	0,000	0,500	1,400
74	PUGA PUGA GEMMA	0,000	0,000	5,325	0,000	5,325	0,000	3,000	3,000	0,000	8,325
75	QUINTERO SIERRA JUAN CARLOS	7,800	0,000	9,000	3,180	19,980	1,000	3,000	3,000	0,000	22,980
76	RAMOS ORDOKI ARANZAZU ISABEL	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	1,000	3,000	3,000	1,000	40,000
77	RECHE MARTINEZ MARIA DEL MAR	6,600	0,000	6,825	0,000	13,425	1,000	3,000	3,000	0,500	16,925
78	RODRIGUEZ QUERO MARTA INMACULADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,600	1,600	0,000	1,600
79	ROMERO LUNA MARIA INMACULADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,400	3,000	0,000	3,000
80	RUBIO MANTILLA LARA	1,200	0,180	0,450	0,000	1,830	1,000	2,616	3,000	1,000	5,830
81	RUIZ ARANDA MONICA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	1,000	3,000	3,000	1,000	40,000
82	RUIZ ARJONA MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,832	0,832	0,000	0,832
83	RUIZ GIL NOEMI	9,900	0,000	9,000	1,560	20,460	1,000	3,000	3,000	0,000	23,460
84	RUIZ RUEDA LAURA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,500	3,500
85	RUS TOMAS RAFAEL ANTONIO	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	0,500	39,500
86	SABARIEGO ARROYO MANUEL	21,900	0,000	9,000	0,780	31,680	1,000	3,000	3,000	0,500	35,180
87	SALINAS LOPEZ ADELA	0,300	1,890	3,825	0,240	6,255	0,000	3,000	3,000	0,500	9,755
88	SANCHEZ AGUERA MARIA NIEVES	13,800	0,000	0,300	0,000	14,100	0,000	3,000	3,000	0,000	17,100
89	SANCHEZ AHMED JAVIER	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	0,000	3,000	0,500	3,500
90	SANCHEZ BOLAÑOS MONTSERRAT	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000
91	SANCHEZ BURGOS MARIA ANGELES	14,700	0,000	0,000	0,000	14,700	1,000	3,000	3,000	0,000	17,700
92	SANCHEZ MARTIN JOSE MIGUEL	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	1,000	2,000	0,000	2,000
93	SANCHEZ TIRADO PAULA	0,000	0,000	8,175	0,000	8,175	0,000	3,000	3,000	0,000	11,175
94	SANCHEZ VALENCIA SELENE MARIA	13,800	0,000	0,450	0,000	14,250	0,000	3,000	3,000	0,000	17,250
95	SANTOS DE LA CRUZ MARIA DEL PILAR	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000
96	SORIANO ALVAREZ REMEDIOS	0,600	0,000	0,150	0,000	0,750	0,000	3,000	3,000	0,000	3,750
97	TERUEL FERNANDEZ ANA ROSA	18,900	0,000	3,750	2,940	25,590	1,000	3,000	3,000	1,000	29,590

8/10

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
98	TORRES GARRIDO ALMUDENA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	2,256	2,256	0,000	38,256
99	URDIALES PEREZ LAURA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
100	VARGAS SALAZAR JOSEFA	3,600	0,000	2,100	0,000	5,700	2,000	3,000	3,000	0,000	8,700
101	VEGA BENITEZ YOLANDA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000
102	VELASCO SANCHEZ MARIA DEL MAR	29,700	0,000	0,000	0,000	29,700	0,000	3,000	3,000	0,500	33,200
103	ZORRILLA JAIME MARIA CARMEN	14,700	0,000	0,000	0,000	14,700	1,000	3,000	3,000	0,000	17,700
104	AGUADO VILLASECA MARIA DEL ROCIO	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	0,500	39,500
105	ALCARAZO SANCHEZ MARIA DOLORES	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	3,000	1,000	4,000
106	ALDEAMIL SANCHEZ MARTA	36,000	6,120	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000
107	ALMERO SANCHO MARIA REMEDIOS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
108	ALONSO LOPEZ MERCEDES	0,000	0,000	1,125	0,000	1,125	1,000	3,000	3,000	0,000	4,125
109	ALVAREZ ALONSO MARIA ROSA	0,000	10,800	0,600	0,000	11,400	2,000	3,000	3,000	0,000	14,400
110	ARCOS ROSALES NATIVIDAD	0,000	0,000	3,075	0,000	3,075	0,000	3,000	3,000	0,000	6,075
111	ARIZA LOPEZ ISABEL MARIA	10,800	0,000	0,000	0,000	10,800	0,000	3,000	3,000	1,000	14,800
112	ARRABAL ROSA MARIA JOSE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,600	1,600	0,000	1,600
113	ASOUIK EL MAARETI NAJMA	2,400	10,800	0,150	0,240	13,590	1,000	3,000	3,000	0,000	16,590
114	AVILES LORENTE NURIA	14,700	0,000	0,450	0,000	15,150	1,000	3,000	3,000	0,000	18,150
115	AZNAREZ ALVAREZ MIGUEL VALERIANO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,896	3,000	0,000	3,000
116	BAEZ GONZALEZ PALOMA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
117	BALLESTEROS FERNANDEZ BEATRIZ	9,000	0,000	9,000	0,240	18,240	1,000	2,952	3,000	0,500	21,740
118	BARKER RODRIGUEZ RAQUEL	0,000	0,000	0,450	0,000	0,450	0,000	1,896	1,896	0,000	2,346
119	BELLIDO CHACON CARMEN	13,800	0,000	0,150	0,000	13,950	2,000	3,000	3,000	0,500	17,450
120	BENEDETTO ARREZA ALICIA	0,900	2,070	0,525	0,000	3,495	1,000	3,000	3,000	0,500	6,995
121	BITTAN ARGIBE MERCEDES	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000
122	BLANCO BERMUDEZ MARIA TERESA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000

9/10

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González		Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones			Página	9/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
123	CABELLO GARCIA CARMEN MARA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	0,760	2,760	0,000	2,760
124	CAMPOS ALGAR ISABEL	1,800	0,000	9,000	0,120	10,920	0,000	3,000	3,000	0,000	13,920
125	CARABANTES RODRIGUEZ MARIA GLORIA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	3,000	3,000	3,000	0,500	39,500
126	CARRASCO ANDRADES CINTIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,640	0,640	0,000	0,640
127	CASERO BELTRAN MARIA SOFIA	0,000	0,000	1,500	0,000	1,500	2,000	2,160	3,000	0,000	4,500
128	CASTILLO ANDRADES JOAQUIN	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	0,500	39,500
129	CASTILLO ZAFRA LUCIA	0,000	1,620	0,000	0,060	1,680	2,000	1,720	3,000	0,000	4,680
130	CASTRO BONAÑO BARBARA MARIA	13,800	0,000	0,000	0,000	13,800	1,000	3,000	3,000	0,000	16,800
131	CLAVIJO PENDON ELENA MARIA	5,700	0,000	3,000	0,000	8,700	0,000	3,000	3,000	0,000	11,700
132	COLMENERO CALVO MARIA ENCARNACIÓN	0,000	0,000	9,000	0,000	9,000	0,000	3,000	3,000	0,000	12,000
133	DEZA REQUENA JORGE	1,800	0,000	0,000	0,000	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	1,800
134	DIAZ RAMOS MARIA TERESA	15,900	0,000	0,000	0,000	15,900	0,000	3,000	3,000	1,000	19,900
135	DIAZ ZAMBRANA MIGUEL SANTIAGO	1,200	0,000	2,550	0,000	3,750	0,000	3,000	3,000	0,500	7,250
136	DOMINGUEZ SUAREZ ANA MARIA	0,600	0,000	7,050	0,000	7,650	1,000	3,000	3,000	0,500	11,150

10/10

Leyenda de la tabla:

a) Méritos Profesionales:

a.1) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.2) Experiencia laboral en categorías distintas a la que se accede, en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.3) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en otras Administraciones Públicas y organismos autónomos, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.4) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en el resto del sector público como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

b) Méritos Académicos y de Formación:

b.1) Títulos académicos oficiales.

b.2) Cursos recibidos o impartidos.

c) Otros méritos.

Código Seguro De Verificación	zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	20/09/2024 10:30:59
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTbAHU9tuBLPQt9TJBE70A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

